

de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—36.323.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Edicto de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña referente al expediente 229/98 (SCC-15-1/98), que se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña por delegación del Tribunal de Cuentas de Madrid.**

En las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable que, por delegación del Tribunal de Cuentas se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con el número de referencia TCu. 229/98 y SCC-15-1/98, se realizó, con fecha 19 de enero de 2001, la correspondiente acta de liquidación provisional en la que se declaró, provisionalmente y a resultados de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas, la existencia de un alcance de doce millones seiscientos cinco mil ochenta y dos pesetas (12.605.082 pesetas), que corresponden a 75.760,8 euros, importe que fue reintegrado en su momento por la compañía aseguradora «Aurora Polar, Sociedad Anónima», quedando pendiente el reintegro de los correspondientes intereses legales, que han quedado cuantificados en doscientas cuatro mil seiscientos treinta y una pesetas (204.631 pesetas), que corresponden a 1.229,86 euros, imputable de forma directa al señor Tikam Chand Aswani.

Considerando que se remitió requerimiento derivado del acta de liquidación provisional, realizada con fecha 19 de enero de 2001, el señor Tikam Chand Aswani, en su último domicilio conocido, sin que el mencionado requerimiento se le pudiera entregar; por este motivo, se le considera en paradero desconocido.

Por tanto, mediante el presente edicto se requiere al mencionado señor Tikam Chand Aswani para que, de acuerdo con la liquidación provisional de alcance practicada en fecha 19 de enero de 2001 deposite o afiance el importe provisional de los intereses meritorios del principal del presunto discutido contable, que asciende a doscientas cuatro mil seiscientos treinta y una pesetas (204.631 pesetas), que corresponden a 1.229,86 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, el plazo para proceder a depositar o afianzar la referida cantidad es el siguiente:

Si el presente edicto se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si el presente edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Finalmente, se le advierte de que, en caso de no proceder a depositar o afianzar la referida cantidad ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá, en su caso, al embargo de sus bienes en la cantidad suficiente para responder de los intereses y gastos que ello origina, todo ello de acuerdo con el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el párrafo tercero del mismo artículo, y los artículos 103 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se informa que contra las actuaciones realizadas en el procedimiento a que se refiere el presente edicto, se puede recurrir ante la Sala que le corresponda del Tribunal de Cuentas. Dicho recurso se habrá de fundamentar en las causas establecidas en el artículo 48 de la mencionada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se

podrá presentar en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (calle Jaume I, 2-4, planta 2.ª, de Barcelona), en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, 13 de junio de 2001.—La Delegada Instructora, Marta Junquera i Bernal.—35.229.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «Línea subterránea de 20 Kv y C. T. San Antonio-entronque con línea subestación Calvario-Castillo en Jaén». Expediente 8570.**

Con fecha 6 de marzo de 2001, se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea subterránea de 20 Kv y C. T. San Antonio-entronque con línea subestación Calvario-Castillo en Jaén», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12 de julio de 2001, en el Ayuntamiento de Jaén.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Jaén, 20 de junio de 2001.—El Delegado provincial, Juan de Dios Alcázar Serrano.—35.136.

### Anexo

*Relación de propietarios. Término municipal de Jaén*

Finca: 1. Titulares: Josefa Sánchez Rodríguez y Antonio Calzada Casado. Polígono: 33. Parcela: 65. Hora: Nueve.

Finca: 4. Titular: Residencia de Mayores Fuente de la Peña. Polígono: 33. Parcela: 67. Hora: Nueve.

**Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «Línea aérea de 25 Kv, cierre circunvalación de Alameda-circunvalación entronque en Villacarrillo». Expediente 8603.**

Con fecha 6 de marzo de 2001, se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea aérea de 25 Kv, cierre circunvalación Alameda-circunvalación entronque en Villacarrillo», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12 de julio de 2001, en el Ayuntamiento de Villacarrillo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Jaén, 20 de junio de 2001.—El Delegado provincial, Juan de Dios Alcázar Serrano.—35.135.

### Anexo

*Relación de propietarios. Término municipal de Villacarrillo*

Finca: 2. Titular: José Antonio López Marín. Polígono: 10. Parcela: 487. Hora: Doce treinta.

**Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «Línea eléctrica de evacuación de energía del parque eólico Sierra del Trigo».**

Con fecha 2 de mayo de 2001 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén